



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 528-2019-M.P.O.



Oxapampa, 31 de diciembre de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 060-2019-GDPO-MPO, del Gerente de Desarrollo de los Pueblos Originarios; Informe Legal N° 091-2019-OAJ-MPO, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 681-2019-MPO-GM-ZBRC, de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 195, señala que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, cuya competencia, alcanza a desarrollar y regular actividades y/o servicio en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, mediante Informe N° 060-2019-GDPO-MPO, del Gerente de Desarrollo de los Pueblos Originarios, informa que con el Ministerio de Cultura de Pasco realizaron una georeferenciación del lugar de los perímetros adyacentes. Se aprecia disponibilidad personal de dicha familia y seguiremos manteniendo la comunicación y coordinación cordial por lo que esta gerencia en vista que el sr. Propietario ha cuidado por muchos años este lugar y tiene la buena voluntad de continuar apoyando a la cultura Yanasha proponemos tenga a bien de reconocer mediante Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto de conformidad con las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Art. 258° y 260 del Código Civil.



Municipalidad Provincial de Oxapampa

Resolución de Alcaldía

N° 528-2019-M.P.O.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a nombre de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, por la buena disponibilidad al señor **Julián Fernando, GUZMAN CABRERA** y **Haydee Federica, SCHLAEFLI DE GUZMAN**, por el Mantenimiento del Santuario YOMPOR YOMPERE, Santuario Religioso del Pueblo Yanesha.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR la presente Resolución al comprendido para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL

